

GACETA MUNICIPAL

No. 102-II • Chihuahua, Chihuahua, 04 de febrero de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación de creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.....	3
Acuerdo mediante el cual se publica las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto Municipal de Pensiones:.....	8
• IMPE/LP/02/2020, relativa a la Contratación del servicio hospitales y/o clínicas.	
• IMPE/LP/03/20220, relativa a la Contratación del servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales.	
• IMPE/LP/04/2020, relativa a la Contratación del servicio de hemodiálisis.	
• IMPE/LP/05/2020, relativa a la Contratación del servicio de estudios especiales.	
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-05-2020-II, relativa a la Obra de Construcción de paso superior y desincorporación en Periférico de la Juventud y Av. Valle Escondido.....	17
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial N°004-2020IMPLAN-CPP-EC, relativa a la Adquisición de un Servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua.....	20
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria para la implementación del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Presupuesto Participativo para el año 2020.....	25

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 172/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero del 2020, número S.O. 02/20, mediante el cual:

Único: Se autoriza la modificación de creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de enero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2020**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y CULTURA, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA REGIDORA NAVARRO PASTRANA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO QUE SE PROPONE REFORMAR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII AL ARTÍCULO 4; SE DEROGA LA FRACCIÓN II, SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 7; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX AL ARTÍCULO 12; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 14; SE REFORMA EL ARTÍCULO 16; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 17; SE ADICIONA UN CAPÍTULO SÉPTIMO Y LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25 Y 26, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I a la VII...

VIII. Elaboración de sus lineamientos con la aprobación de su Consejo;

IX. Arrendar los espacios que forman parte de su patrimonio;

X. La utilización de los espacios públicos municipales, que formen parte del Instituto y que pretendan ser usados con fines culturales por personas físicas o jurídicas

XI. Validar las solicitudes que presenten personas físicas o jurídicas para la exposición y venta de obras de arte, así como para el desarrollo de actividades culturales en espacios públicos del Municipio, previamente a la licencia o permiso que, en su caso, otorgue la Subdirección de Gobernación; y

XII. Realizar las acciones necesarias para preservar, promover, fomentar y difundir las manifestaciones culturales y artísticas en el Municipio y asegurar que las mismas sean accesibles a la población en general, independientemente de la colonia o barrio de que se trate o de la condición económica de las personas, a fin de enriquecer la cultura de sus residentes.

ARTÍCULO 7. El Consejo Municipal de Cultura tiene las siguientes funciones:

I. ...

II.- Se DEROGA.

III a la VI...

VII. Aprobar los lineamientos del Instituto;

VIII. Emitir acuerdos, así como los tabuladores de precios para la renta de los espacios que formen parte del patrimonio del Instituto;

IX. Participar en el otorgamiento de reconocimientos a las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su labor en el fomento, promoción, difusión o aportaciones a las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas, en beneficio del Municipio, el Estado o la Nación.

ARTÍCULO 12. El Director del Instituto será designado por el Presidente Municipal de Chihuahua, de la terna que presente el Consejo Municipal de Cultura para su elección, pudiendo ser removido libremente por el Presidente del Consejo y tendrá las siguientes funciones:

I a la X...

XI. Proponer al Ayuntamiento de Chihuahua el Plan Anual de Trabajo para su aprobación dentro del presupuesto de egresos de cada año;

XII. Expedir las certificaciones de todos aquellos documentos que obren en los archivos del Instituto;

XIII. Dar cumplimiento a los acuerdos que realice el Consejo;

XIV. Resguardar las Actas de Consejo;

XV. Fomentar la investigación de las manifestaciones culturales, ferias, tradiciones y costumbres del Municipio;

XVI. Fomentar la lectura en las bibliotecas públicas municipales, talleres de los centros culturales y eventos itinerantes;

XVII. Promover la ampliación de la infraestructura de espacios públicos destinados al desarrollo de actividades culturales y artísticas, tales como bibliotecas, hemerotecas, casas municipales de la cultura, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como procurar su mantenimiento y mejoras físicas y tecnológicas;

XVIII. Promover, en coordinación con otras dependencias, así como con personas físicas y jurídicas, la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura, el arte y las tradiciones populares;

XIX. Celebrar convenios de colaboración y acuerdos con la Federación y otros gobiernos municipales y estatales, así como con las personas físicas y jurídicas interesadas, con el fin de impulsar actividades conjuntas en materia cultural; y

XX. Buscar donaciones o patrocinios de particulares, empresas o asociaciones, siempre y cuando no constituya un compromiso constante y permanente y que persiga los mismos fines de la actividad cultural.

ARTÍCULO 14. El patrimonio del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, se integrará de la siguiente manera:

I a la VI...

VII.- Los bienes que formen parte del patrimonio del Instituto, serán inembargables.

ARTÍCULO 16. El Fondo Municipal para Artistas y Creadores actúa con la intervención del Consejo de Cultura y del Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua como organizador y una comisión técnica integrada por ciudadanos de probada experiencia en las distintas disciplinas, así como una comisión permanente para la resolución de las aclaraciones, dudas y solicitudes por parte de los participantes.

ARTÍCULO 17. Las y los integrantes de la Comisión Técnica del Fondo Municipal para Artistas y Creadores, serán electos por el Consejo de Cultura anualmente en asamblea, en la cantidad de integrantes que se consideren necesarios, a propuesta de éste y de quien dirija el Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua.

La comisión permanente mencionada en el artículo anterior será integrada por un mínimo de 3 integrantes del Consejo de Cultura del Municipio de Chihuahua, los cuales serán designados en asamblea ordinaria o extraordinaria a propuesta del Director del Instituto y con aprobación por mayoría del Consejo de Cultura.

La comisión permanente tendrá como principal objetivo resolver dudas, aclaraciones o solicitudes presentadas sobre las convocatorias, bases y reglas de operación del FOMAC, o cualquier situación no prevista en las mismas.

Los integrantes de la comisión permanente podrán ser removidos en cualquier momento con la aprobación del Consejo de Cultura.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS PROGRAMAS EDITORIALES

ARTÍCULO 22. El Instituto de Cultura podrá crear una comisión técnica auxiliar la cual será la responsable de regular la selección, impresión, reproducción o divulgación de obras gráficas o impresas de carácter literario, científico, técnico, histórico o cultural que pretenda llevar a cabo el Municipio de Chihuahua, de acuerdo a su contenido y acervo que sean de interés para contribuir a la identidad y cultura del Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO 23. Son sujetos de este capítulo y deberán vigilar la observancia de su contenido:

- I. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- II. Dependencias y entidades de la administración pública municipal

ARTÍCULO 24. Esta comisión técnica para el logro de su objetivo, tendrá las funciones siguientes:

- I. Emitir acuerdos sobre la publicación de obras literarias o históricas que pretendan realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- II. Estimular y promover la creación de proyectos editoriales así como un plan de difusión; y
- III. Dar seguimiento a las actividades editoriales realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 25. Las y los integrantes de la Comisión Técnica de los Programas Editoriales estará integrada por:

- I. Un Presidente que será el Titular del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
- II. Un Secretario el Regidor de la Comisión de Cultura;
- III. Vocal que será el o la Titular de la Subdirección Administrativa del Instituto de Cultura del Municipio;
- IV. Vocal que será la persona encargada de los Programas Editoriales del Instituto de Cultura del Municipio;
- V. Cinco Vocales Consejeros o Consejeras Editorialistas serán de carácter honorario, propuestos por el Consejo de Cultura.

Los cinco Vocales Consejeros Editorialistas durarán en su cargo el tiempo que dure la administración en turno, pudiendo ser ratificados por una sola vez a propuesta del Presidente Municipal y con aprobación del Consejo de Cultura.

Asimismo, tendrán la labor de análisis y discusión como función específica para presentar los trabajos ante el pleno del Consejo y proponer las mejores publicaciones.

Las personas del servicio público municipal integrantes de este Consejo deberán nombrar a sus suplentes mediante oficio dirigido al Consejo, los cuales tendrán voz y voto.

ARTÍCULO 26. El o la Titular del Instituto de Cultura del Municipio propondrá a las y los Vocales Consejeros Editorialistas, mismos que serán ratificados por el Consejo de Cultura del Municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

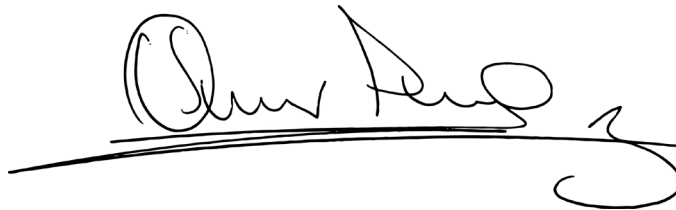
SEGUNDO. El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, deberá realizar las adecuaciones necesarias para la creación de las Comisiones, en un plazo no mayor de 60 días, contado a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERO. Los asuntos pendientes de regulación a que alude el Reglamento del Consejo Editorial del Municipio de Chihuahua, pasarán de inmediato para su trámite y resolución, una vez creada la Comisión Técnica de los Programas Editoriales.

SEGUNDO. SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO EDITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TERCERO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**EL SUBSECRETARIO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 173/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, mediante el cual:

Único: Se publica las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto Municipal de Pensiones IMPE/LP/02/2020, relativa a la Contratación del servicio hospitales y/o clínicas, IMPE/LP/03/20220, relativa a la Contratación del servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales, IMPE/LP/04/2020, relativa a la Contratación del servicio de hemodiálisis y IMPE/LP/05/2020, relativa a la Contratación del servicio de estudios especiales.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de enero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/02/2020

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/02/2020, RELATIVA AL SERVICIO DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS, EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS, CONFORMADO EN PAQUETES HOSPITALARIOS, MISMO QUE SE DIVIDEN EN LAS PARTIDAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO G (ANEXO TÉCNICO) DE LAS BASES RECTORAS. LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LAS PARTIDAS SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$25, 151,803.55 (VEINTICINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 55/100 M.N.)

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHÁBILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y 03 DE FEBRERO.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2020.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2020.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/02/2020, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE ENERO DE 2020

**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/03/2020

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/03/2020, RELATIVA AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES, EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE OXIGENO Y GACES MEDICINALES	\$649,684.32	\$1,624,210.80

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE ENERO AL 10 FEBRERO DEL AÑO 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y 03 DE FEBRERO.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/03/2020, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
 2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
 3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
- CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE ENERO DE 2020

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2020

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/04/2020, RELATIVA AL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/04/2020, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
 2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
 3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
- CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE ENERO DE 2020

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/05/2020

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/05/2020, RELATIVA AL SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A EJERCER
SERVICIOS ESPECIALES AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE CONFORMA DE DIFERENTES ESTUDIOS ESPECIALES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, MISMOS QUE SE DIVIDEN EN DIEZ PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN Y DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN	\$2,160,000.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y 03 DE FEBRERO.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/05/2020, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
 2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
 3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
- CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE ENERO DE 2020

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 174/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-05-2020-II, relativa a la Obra de Construcción de paso superior y desincorporación en Periférico de la Juventud y Av. Valle Escondido.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de enero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 03-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Municipal para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-05-2020-II	CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO.	06 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	07 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	12 DE FEBRERO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	24 DE FEBRERO DE 2020	180 DÍAS	\$60'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-05-2020-II, no será otorgado anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 115, 118, 124, 153, 175, 182, 230 Y/O 231, 310, 461 Y/O 462 y 470, referentes a: Puentes, , Muros de contención, Montaje, Alumbrado público, Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas, Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas, Líneas y redes de conducción y/o Redes de Distribución, Instalaciones, Señalamientos y Protecciones Urbanas y Suburbanas y/o Señalamientos y Protecciones carreteras y Demoliciones.
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.
2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de

Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 01 de febrero de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 175/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial N°004-2020IMPLAN-CPP-EC, relativa a la Adquisición de un Servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de enero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 004-2020-IMPLAN-CPP-EC CONVOCATORIA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 01 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial NO. 004-2020-IMPLAN-CPP-EC relativa a la adquisición de un servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua y desarrollar entrevistas a profundidad a actores clave relacionados con el desarrollo urbano, requerido por el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

2.1. La realización de un servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua y desarrollar entrevistas a profundidad a actores claves relacionados con el Desarrollo Urbano.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, sexto piso, Col. Centro de lunes a viernes y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 1 al 11 de febrero de 2020.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria #14, sexto piso, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 07 de febrero del 2020.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Victoria #14, sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas para la presentación de propuestas, del día 12 de febrero del 2020.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

- 7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- 7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.
- 7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2020, al momento de la contratación.
- 7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.
- 7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

- 10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar el servicio solicitado en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.
 - 10.2. El plazo para la entrega física del servicio será de 7 semanas, que empiezan a contar una vez firmado el contrato respectivo.
 - 10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.
- Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité del Instituto convocante.

**AVISO:**

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de febrero de 2020.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE FEBRERO DE 2020.

**C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 176/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de enero del 2020, número S.E. 01/2020, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria para la implementación del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Presupuesto Participativo para el año 2020.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de enero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.E. 01/2020**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2020. LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA

A la población en general del Municipio de Chihuahua que tenga interés en participar en la CONSULTA PÚBLICA para decidir sobre el destino del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO establecido en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, así como por el artículo 132 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua correspondiente al cinco por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente a la cantidad de \$143,663,050.91 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 91/100 M.N.), mismos que se distribuirán por Distrito Electoral de manera proporcional al número de personas inscritas en el listado nominal de acuerdo al último corte actualizado el 10 de enero del año en curso proporcionado por el Instituto Estatal Electoral para quedar de la siguiente manera:

Distrito	Monto asignado (\$)
12	\$ 27,860,704.30
15	\$ 30,220,187.81
16	\$ 29,002,954.94
17	\$ 28,711,143.76
18	\$ 27,838,060.10
Total	\$ 143,633,050.91

TIPO VIABILIDAD	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIO
JURÍDICA	COMPETENCIA	QUE LA PROPUESTA SEA DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO
	RESIDENCIA CIUDADANA	QUE LA PROPUESTA SEA REALIZADA POR PERSONAS QUE VIVAN EN EL MUNICIPIO
	LEGALIDAD	QUE LA PROPUESTA NO CONTRAVENGA ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL
	PERTINENCIA	QUE LA PROPUESTA ESTÉ DESTINADA A SATISFACER UNA NECESIDAD COLECTIVA
ECONÓMICA	MONTO PRESUPUESTAL	QUE EL MONTO DE LA PROPUESTA SEA ACORDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL DISTRITO CORRESPONDIENTE
	DUPLICIDAD	LA PROPUESTA NO DEBE ESTAR CONTEMPLADA EN OTRA PARTIDA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL
TÉCNICA	ZONA PRIORITARIA	QUE LA PROPUESTA SE UBIQUE EN UNA ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA
	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	LA PROPUESTA DEBE BENEFICIAR AL MAYOR NÚMERO DE HABITANTES
	SUSTENTABILIDAD	QUE LA PROPUESTA NO OCASIONE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE
	COHESIÓN SOCIAL	QUE LA PROPUESTA CONTRIBUYA A LA FORMACIÓN DE TEJIDO SOCIAL ENTENDIENDO ESTO COMO LA UNIÓN QUE EXISTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE UN GRUPO QUE COMPARTEN IDEAS Y POSEEN UN SENTIDO DE PERTENENCIA, QUE PERMITE LLEVAR ADELANTE UN PROYECTO O PROPÓSITO EN COMÚN
	PERÍODO DE EJECUCIÓN	QUE LA PROPUESTA SEA REALIZABLE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN EL QUE FUE CONSIDERADA

Asimismo, se revisó que las propuestas estuvieran dirigidas a satisfacer las necesidades colectivas tal y como lo establece el artículo 134 del Reglamento de participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua, mismas que se mencionan a continuación:

- I. Obras y servicios públicos.
- II. Seguridad pública.
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
- IV. Infraestructura rural y urbana.
- V. Recuperación de espacios públicos.
- VI. Medio ambiente.

VII. Demás temas de interés de la población, de acuerdo a las atribuciones del Municipio.

Una vez validadas las propuestas, el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para el 2020 emitió un dictamen con las propuestas viables que serán sometidas a la Consulta Pública correspondiente según el distrito local al que pertenecen y serán las siguientes:

DISTRITO 12

FCA12005	GLORIETA PARA TRANSITOS DE SEGURIDAD	LOMAS DE MONTECARLO
FCA12006	ENCEMENTADO DE AVENIDA CON PROBLEMAS DE TRÁFICO PESADO	SAHUAROS
FCA12004	COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, PAVIMENTACION, ALUMBRADO	VIDA DIGNA
ES12001	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	EL SAUZ
ES12002	PAVIMENTACIÓN EN CALLES	NUEVAS DELICIAS
ES12004	EQUIPAMIENTO CON CELDAS SOLARES EN POZOS QUE SUMINISTRAN AGUA A LA CD	EL SAUZ
ES12005	SALÓN PARA GRUPO VULNERABLE	DIVISION DEL NORTE EL SAUZ
DDHE12004	GIMNASIO DE BOXEO SAHUAROS	SAHUAROS
22	CANCHAS DE RACQUETBALL	REVOLUCIÓN
24	PROGRAMA BOOT CAMP	RÍO SACRAMENTO NORTE
26	ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA CANCHA DE FUTBOL	20 ANIVERSARIO
DDHE12006	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA COLONIA	VILLAS DEL REAL
DDHE12019	SALÓN DE DANZA	REVOLUCIÓN
DDHE12023	BAÑOS, MALLA SOMBRA, PARA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO CACHORROS RIBERAS	RIBERAS DE SACRAMENTO
CPC12012	INFRAESTRUCTURA PARA LA ESC. PRIM. JESÚS SALVADOR ALMANZA BUSTILLOS	JARDINES DEL SOL
68	REHABILITACIÓN UNIDAD DEPORTIVA CABALLERIZAS	REVOLUCIÓN
85	BARDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA SOBRE LA AV. HIDROELÉCTRICA CHICOASÉN	LOMAS MONTECARLO
SIND12015	ESPACIOS DEPORTIVOS DIGNOS PARA MINERALES	MINERALES
SIND12017	RESTAURACIÓN DIGNA "PARQUE VILLA FANTASÍA"	VILLAS DEL REAL
SIND12018	REHABILITACIÓN Y MEJORAR EL PARQUE RIBERAS DE SACRAMENTO	RIBERAS DE SACRAMENTO
SIND16019	ESPACIOS COMUNITARIOS PARA ANTORCHA POPULAR	ANTORCHA POPULAR
SIND12021	PARQUE RECREATIVO	VISTAS DEL NORTE
SIND12024	SALÓN CMUNITARIO SANTA CECILIA	SANTA CECILIA
SIND12028	SALÓN COMUNITARIO PARA EL PARQUE CENTRAL DE RIBERAS	RIBERAS DE SACRAMENTO
SIND12034	PARQUE DEPORTIVO RÍO VERDE	RIBERAS DE SACRAMENTO
SIND12035	COMPLEJO DEPORTIVO "VISTAS DEL NORTE"	VISTAS DEL NORTE
COMS12005	COMPLEMENTAR PROYECTO D.A.R.E.	DISTRITO 12
CPC12026	CONSTRUCC. DE CANCHA DEPORTIVA (EQUIPADA REHAB. DE PARQUES Y JARDINES)	PALMA REAL
CPC12023	PUENTE PEATONAL EN AV. HOMERO	REVOLUCIÓN
CPC12022	CENTRO COMUNITARIO PARQUE CORREDOR HOMERO	REVOLUCIÓN
97	BARDA DEL KINDER NELLIE CAMPOBELLO	CHIHUAHUA 2000
DDHE12050	FESTIVAL COUNTRY CHIHUAHUA	DISTRITO 12
SIND12046	SALÓN PARA ACTIVIDADES ARTISTICAS Y VALORES	TARAHUMARA
SIND12046	TALLER DE ARTE HIYARI	TARAHUMARA
CPC12047	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES	URBIVILLAS DE REY
CPC12037	GRADAS, BAÑOS Y AULA EN CANCHA FUTBOL RÁPIDO COL. ATENAS	ATENAS
114	SALÓN DE DANZA DE ENSAYO COMPAÑÍA DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	REVOLUCIÓN
129	EMBELLECIMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD VEHICULAR A PARQUE Y JARDINES DE LA AVENIDA PALMA REAL	FRACC. PALMA REAL V ETAPA
134	PROYECTO DE CORREDOR, JUEGOS INFANTILES, APARATOS DE EJERCICIO Y UN CORREDOR, PAVIMENTO Y LUMINARIAS NUEVAS. EL ÁREA VERDE ABARCA CASI 1 KM	ALAMEDAS ETAPA I
CPC12057	MALLA SOMBRA	CHIHUAHUA 2000
DDHE15058	TERMINACIÓN DE BANQUETAS Y CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR DE ARCILLA	

DDHE15059	EN EL PARQUE CENTRAL	FRACC. CAMPESTRE LAS CAROLINAS
DDHE12062	RECARPETEO DE UNA FRACCIÓN DE LA CALLE DE LOS FASANES Y LA CALLE DE LOS BERRENDOS	FRACC. CAMPESTRE LAS CAROLINAS
DDHE12065	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA FRACC. QUINTA SAN CARLO IV ETAPA	QUINTA SAN CARLO
DDHE12069	CONSTRUCCIÓN DE UN SALON DE USOS MÚLTIPLES	LOS PORTALES
138	PAVIMENTACIÓN DE CALLE UNIDAD CAMPESINA	INSURGENTES 2
150	VIGILANCIA TECNOLÓGICA LAS 24 HORAS DEL DÍA	JARDINES DE SACRAMENTO
170	EQUIPAMIENTO DE GIMNASIOS DE BOX MUNICIPALES	VARIAS
173	SERVICIO BÁSICO DE AGUA, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN DEL ÁREA VERDE	COL. NUEVO TRIUNFO
FCA12002	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESC. TELESECUNDARIA RAFAEL RAMÍREZ	AGRÍCOLA.
	EQUIPO PARA EJERCITARSE DIARIO COMO: PARA LAS PIERNAS ETC.	PARQUE DEL FRACC. 1 SAN GABRIEL

DISTRITO 15

FCA12003	CANCHA PARA TODOS	LOMA DORADA
57	RECARPETEO DEL CAMINO A LA HACIENDITA DE CANTERA A LA HACIENDITA	LA HACIENDITA
CPC15014	REPARACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	COLINAS DEL SOL
DDHE15007	PASTO SINTÉTICO PARA CANCHA DEL PARQUE CENTRO COM. PANORÁMICO	PANORÁMICO
DDHE15010	DOYO-TATAMI	PANORÁMICO
DDHE15011	ARREGLO DE BANQUETAS	PANORÁMICO
DDHE15012	SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO COMUNITARIO PANORÁMICO	PANORÁMICO
DDHE15013	DOMO PARA LA CANCHA DEL PARQUE CENTRO COMUNITARIO PANORÁMICO	PANORÁMICO
DDHE15014	ELEVAR MALLA CICLÓNICA DE LA CANCHA DEL CENTRO C. PANORÁMICO	PANORÁMICO
DDHE15016	GRADAS PARA CANCHA	PANORÁMICO
DDHE15017	CONSULTORIO Y DENTISTA	PANORÁMICO
62	REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL	COLINAS DEL SOL III ETAPA
70	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA	PUERTA DEL VALLE
75	MOVIENDO JÓVENES	CORDILLERAS
79	TECHADO DE ÁREAS COMUNES PARQUE LOMAS ALTAS V ETAPA	LOMAS ALTAS V ETAPA
SIND17010	REMODELACION PARQUE ADAPTADO "EXPLORA LOS SENTIDOS"	FOVISSSTE
SIND15014	ÁREAS DEPORTIVAS DIGNAS EN SAUCITO	SAUCITO
SIND12016	REHABILITACION DEL SALON VECINAL DE USOS MULTIPLES MEZQUITES	MEZQUITES
SIND15037	REHABILITACIÓN CANCHA FUTBOL RÁPIDO	LOMAS KARIKE
CPC15021	CASA DE LA JUVENTUD	CAMPESTRE II ETAPA
100	PINTURA DE TRÁNSITO A ZONA DE CAMELLONES EN CALLE PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO ASI COMO NOMENCLATURA DE LOS MISMOS	QUINTA BALBOA
DDHE15024	BACHEO EN COL. RINCONES DEL PEDREGAL O SU RESTAURACIÓN COMPLETA	RINCONES DEL PEDREGAL 1
DDHE15026	ÁREA COMUNITARIA, JARDINES DEL SAUCITO	FRACC. JARDINES DEL SAUCITO
DDHE15027	RESCATE DEL CAUSE DEL ARROYO EL SAUCITO	JARDINES DEL SAUCITO
DDHE1542	CONFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS COMUNES AL NORTE DE LA CIUDAD	EJIDO NOMBRE DE DIOS
DDHE15049	FESTIVAL COUNTRY CHIHUAHUA	DISTRITO 15
101	TRONQUITOS DOG PARK	QUINTAS DEL SOL
104	DESFOGUE PLUVIAL ENTRE FRACC. QUINTA SAN CARLO Y FRACC. LAS ALDABAS	FRACC. QUINTA SAN CARLO
110	REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PUERTA RIVERA REAL	PUERTA RIVERA REAL
SIND15080	PAVIMENTACIÓN DE LA OYAMA	PANORÁMICO
SIND15081	INSTALACIÓN DE 2 KIOSKOS EN 2 PARQUES DEL FRACC. CORILLERAS 5	CORDILLERA
122	PAVIMENTACIÓN DE BACHES EN LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y ACCESOS PEATONALES	MISIÓN DEL VALLE
CPC15053	REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	GRANJAS MILITAR

52	COLOCACIÓN DE VIALETAS REFLECTIVAS PARA PAVIMENTO PARA LIMITAR LOS CARRILES EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD ASI COMO EN LA VIALIDAD LA CANTERA	NORTE
144	GIMNASIO SEC. FEDERAL NO. 11	CAFETALES
146	INSTALACIÓN DE APARATOS EJERCITADORES EN PARQUE. INSTALACIÓN DE MALLA SOMBRA O ÁREA TECHADA PARA CONVIVENCIA EN EL PARQUE.	FRACC. CUMBRES UNIVERSIDAD III
152	REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE BASKET Y ÁREA ANEXA, INSTALACIÓN DE MESAS DE JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	FRACC. CUMBRES UNIVERSIDAD III
165	CANCHAS DEPORTIVAS	LOMAS UNIVERSIDAD
167	CANCHA DEPORTIVA	PUERTA DE SAN MIGUEL ETAPA 1
185	LUZ LED FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS	LOS ENCINOS
186	CANCHA DE FUT BALL RÁPIDO	LOS ENCINOS
197	COLOCAR BOTONES REDUCTORES EN LATERAL DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD	LOMAS UNIVERSIDAD
200	PUENTE PEATONAL	PANAMERICANA
213	APOYO MUNICIPAL CON MURO , DONACIÓN DE TERRENO Y AGUA TRATADA	ENCORDADA DEL VALLE
124	CESTOS O BOTES DE BASURA EN EL CORREDOR DE MISIÓN DEL BOSQUE	MISIÓN DEL VALLE I

DISTRITO 16

12OCT16002	CONSTRUCCIÓN PUENTE ELEVADO	UNIDAD PROLETARIA
12OCT16003	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE UBICADO SOBRE ARROYO LA CANOA CALLES 42 Y J.J. CALVO COL. DALE	DALE
12OCT16004	PAVIMENTACIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN	POPULAR
12OCT16005	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO PARQUE REVOLUCIÓN	CENTRO
SIND16007	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS WC	CENTRO
SIND16008	CONSTRUCCIÓN AUDITORIO HOMBRES ILUSTRES	CENTRO
CPC16002	PAVIMENTACIÓN MADERA 65	
SIND16001	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN LA ESCUELA PRIMARIA PABLO GÓMEZ RAMÍREZ	MISAEAL NUÑEZ
DOP16001	CANALIZACIÓN Y VADO DE ARROYO LOS ARCOS II	NUEVO TRIUNFO
CPC16007	TECHUMBRE DE AUDITORIO DE ESCUELA PRIMARIA EST. MELCHOR GUASPE	SANTA ROSA
25	RECARPETEO EN VARIAS CALLES	MAGISTERIAL UNIVERSIDAD
COMS12003	COMPLEMENTAR PROYECTO DARE	EMILIANO ZAPATA
CPC17013	PARQUE MANUEL BUENDIA	MANUEL BUENDIA
CPC16016	AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES PARQUE REVOLUCIÓN	CENTRO
CPC16018	TECHADO DE EXPLANADAS PARQUE REVOLUCION	CENTRO
61	COSECHA LO QUE SIEMBRAS. TALLERES PARA HUERTOS	COL. DALE
84	MISIÓN SANTA CECILIA	GRANJAS
87	CRUCE DIGNO	CUAUHTÉMOC
SIND16013	TECHUMBRE PRIMARIA VICENTE GUERRERO	DESARROLLO URBANO
SIND16031	PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO DE 4044 M2 COL ROSARIO	ROSARIO
SIND16038	PAVIMENTACION, AGUA Y DRENAJE, COL. 2 DE OCTUBRE	2 DE OCTUBRE
COMS16006	PADRES CON OPORTUNIDADES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE UNA CRIANZA POTENCIAL ASERTIVO	LEALTAD
CPC16025	EQUIPO DEPORTIVO "ADELITAS LBE"	ALTAVISTA
99	MEJORA A LA ESCUELA JESÚS GARCÍA CORONA	INDUSTRIAL
DDHE160	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES Y TERMINACIÓN Y HABILITACIÓN DE PARQUE	MÁRMOL O VENCEDORES
DDHE16048	FESTIVAL COUNTRY CHIHUAHUA	DISTRITO 16
112	PINTADO DE LÍNEAS Y FONDO DE CANCHA DE BASQUETBOL Y VOLEIBOL EN GIMNASIO CON PINTURA POXICA	SAN FELIPE

116	PUENTE VEHICULAR EN CALLE LOLITA LEBRÓN CONTINUACIÓN CALLE BARRO CRUCE CON ARROYO ROBINSON	OBRERA, VISTA ÁVALOS Y LADRILLEROS
CPC18028	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE	2 DE OCTUBRE
CPC16052	BAYONETA VIAL	CUARTELES
DDHE16060	PAVIMENTAR CALLES	CENTRO CONTIGUA BARRIO BAJO
53	RECARPETEO CICLOPISTA DEPORTIVA CHIHUAHUA	MAGISTERIAL UNIVERSIDAD
143	CANCHAS DEPORTIVAS DIGNAS	OBRERA
147	CENTRO COMUNITARIO EN MI COLONIA	OBRERA
149	DOMO O VELARIA DEL PALOMAR	PARQUE EL PALOMAR
161	VECINO VIGILANTE Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS	SANTO NIÑO
163	ILUMINACIÓN EN LA COLONIA SANTO NIÑO	SANTO NIÑO
164	CALLEJONEADA	CENTRO
168	ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO DEL CENTRO (VIDEOMAPING)	CENTRO
174	PEATONALIZACIÓN CALLE MORELOS	CENTRO
175	CENTRO TERAPÉUTICO DEL NEURODESARROLLO INFANTIL ALTRUISTA ECATL	SANTO NIÑO
179	RECREOVÍA CENTRO HISTÓRICO	CENTRO Y CUAUHTÉMOC
192	REMODELACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA ESCUELA PRIMARIA CARMEN ROMANO DE LAS MADRES	
198	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JUSTINIANI ENTRE LAS CALLES CUARTA, SEXTA, OCTAVA Y DÉCIMA	SANTA ROSA

DISTRITO 17

CCVCG18002	PAVIMENTACION	SOLEDAD
SIND17003	LOCAL SCOUT PARA NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES	VILLA NUEVA
7	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JUAN DE LA BARRERA DESDE LA C. JUAN DE DIOS MARTIN BARBA (ANTES 5TA) HASTA LA C. PUERTA DE ESPAÑA	NOMBRE DE DIOS
9	ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PUERTA DE ESPAÑA, DESDE LA AV. QUINTAS CAROLINAS (ANTES 3ERA) HASTA LA CALLE PUERTA LA LATINA	NOMBRE DE DIOS
10	PROYECTO AVE. HERÓICO	VARIAS NOMBRE DE DIOS, CDP, QUINTAS CAROLINAS, ETC.
12	PLAZA CÍVICA	EJIDO ROBINSON
COMS12002	INFORMAR ES PREVENIR (PARADAS DE CAMIÓN)	VARIAS NOMBRE DE DIOS, CDP, QUINTAS CAROLINAS, ETC.
COMN17009	CAMPAÑA CONTRA EL ABUSO SEXUAL EN PUNTA ORIENTE	PUNTA ORIENTE
CPC17008	CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE
59	ENCEMENTADO Y RAMPAS EN PATIOS	JARDINES DE ORIENTE
60	AULA DE USOS MÚLTIPLES	JARDINES DE ORIENTE
71	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA PÚBLICA	VICENTE GUERRERO
81	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO	JUNTA DE LOS RIOS
86	ALUMBREMOS LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 12	CAMINO REAL
88	DANZA Y MÚSICA EN LA FEDERAL 12.	CAMINO REAL
89	PARQUE PASCUAL OROZCO	VILLA NUEVA
SIND17011	REVIVIENDO TU PARQUE	FRACC. LATINOAMERICANO
SIND17012	PAVIMENTACION DE 3175 M2 EN COLONIA TABALAOPA	TABALAOPA
SIND17025	ESPACIO COMUNITARIO DIGNO PARA JARDINES DE ORIENTE	JARDINES DE ORIENTE
SIND18026	ILUMINEMOS EL DEPORTIVO DE NUESTROS JOVENES EN CAMINO REAL	PASEOS DEL CAMINO REAL
SIND17027	CENTRO DE EMERGENCIA MEDIA	PUNTA ORIENTE
SIND17033	PAVIMENTACION COLONIA AEROPUERTO DE 8085 M2	AEROPUERTO



CPC17049	PARQUE LOS BRONCES	PUNTA NARANJOS
CPC17048	CANALIZACIÓN DEL ARROYO MAGALLANES	NOMBRE DE DIOS
91	CANALIZACIÓN DEL ARROYO MAGALLANES	VILLA VIEJA
94	TICS EN LA ESC. SEC. FEDERAL 12	CAMINO REAL
95	TRANFORMADOR PARA LA ESC. SEC. FEDERAL 12	CAMINO REAL
DDHE1730	ALUMBRADO EN LA COL. INSURGENTES	NOMBRE DE DIOS
DDHE1732	RESCATE DE PARQUE VILLA VIEJA	VILLA VIELA
DDHE17047	FESTIVAL COUNTRY CHIHUAHUA	DISTRITO 17
DDHE17053	BARDA PERIMETRAL A ESCUELA PRIMARIA FEDERAL	FRACC. ROBINSON
SIND17039	ASENTAMIENTO DIGNO	LOS NOGALES
SIND17042	CANALIZACION ARROYO MAGALLANES	FRANSICO VILLA
SIND17043	CANALIZACIONDE ARROYO PICACHO	CDP
SIND17044	CENTRO COMUNITARIO EN COL. VILLA NUEVA	VILLA NUEVA
SIND17045	PAVIMENTACION DE LAS CALLES 21 DE MAYO Y ASAMBLEA POPULAR	CDP
CPC17044	MEJORANDO NUESTROS ESPACIOS COMÚNES	PRADERAS DEL SUR
CPC17043	DIVERSIFIQUEMOS EL DEPORTE	PRADERAS DEL SUR
CPC17042	MEJORANDO AVENIDA	PRADERAS DEL SUR
CPC17040	ESPACIOS DIGNOS PARA TODOS	RINCONES DE SIERRA AZUL
CPC17039	APROPIANDONOS DEL ESPACIO PÚBLICO	PRADERAS DEL SUR
CPC17038	CANALIZACIÓN DEL ARROYO EL MIMBRE, CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS	RINCÓN DE LOS LAGOS
CPC17036	PASTO SINTETICO CANCHA FUTBOL RÁPIDO, ALUMBRADO, CANCHA FUTBOL Y BASQUETBOL Y BAÑOS DEL PARQUE	COSTOOTE 17
CPC17034	PUENTE EN LA CALLE TEPORACA COL. CDP	CDP
CPC17033	RUTA TURÍSTICA A LAS QUINTAS CAROLINAS	NOMBRE DE DIOS
CPC17032	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN	RANCHO GUADALUPE
CPC17031	REHABILITACIÓN DE CALLES	RANCHO GUADALUPE
CPC17030	CENTRO COMUNITARIO Y PARQUE CON ÁREAS VERDES	RANCHO GUADALUPE
CPC17029	PROYECTO DE RED GRAL DE AGUA POTABLE Y DRENAJE Y ALCANTARILLADO	RANCHO GUADALUPE
SIND17079	SALUD, CULTURA Y DEPORTE PARA PRADERAS	PRADERAS DEL SUR
SIND17058	DRENAJE PLUVIAL CALLE ZARAGOZA	PARRAL
SIND17060	CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, EXTENSION DE CALLE RINCÓN NORTEÑO, KINDER DEZA Y ULLOA Y CANCHAS DE FUTBOL	FRACC. RIONCON DEL LAGO 2
SIND17061	OBRA DE SEGURIDAD DEL FRECC. R. DEL LAGO 2	FRACC. RINCON DEL LAGO 2
117	CANALIZACIÓN DE ARROYO "EL MIMBRE" (TRAMO DESDE AMÉRICA LATINA HASTA AV. INDUSTRIAS)	RINCÓN DEL LAGO
118	ARREGLOS EN PARQUE DAKOTA	SOL DE ORIENTE
121	MEJORAMIENTO PARA PARQUES DE LA COMUNIDAD	SOL DE ORIENTE
133	BARDA	POTREROS
CPC17058	MURO DE CONTENCION EN EL PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO	TEC DE MONTERREY
DDHE17051	TECHUMBRE O MALLA SOMBRE CANCHA DEPORTIVA	UNIDAD INSURGENTES
DDHE17052	RECARPETEO	INFONAVIT E INSURGENTES
DDHE17053	HABILITACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	DLBI LIO 17
DDHE17066	CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES Y LEVANTAMIENTO DE BARDAS, JUEGOS INFANTILES, APARATOS EJERCITADORES PARA PERSONAS ADULTOS	VISTAS SACRAMENTO
DDHE17068	MAYA SOMBRA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA 3043 MARTÍN H. BARRIOS ALVAREZ Y PINTURA PARA LA ESCUELA Y EXPLANADA	FRACC. GLORIA Y VILLA NUEVA
DDHE17067	ÁREA PARA PERSONAS ADULTOS BANCAS Y APARATOS EJERCITADORES, LUZ EN PARQUE NUEVO MILENIO Y CIRCULACIÓN DE TRASPORTE DE CAMIONES RUTAS	VILLA NUEVA

49	CRECER Y CONVIVIR EN ARMONÍA	VILLA NUEVA
50	COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PUNTA ORIENTE
137	ENCEMENTAR O COLOCAR BANQUETA	POTREROS
139	PASO DE AGUA LIBRE	FRACC. PUERTA SAVONA
142	MEJORAS PARA LA COLONIA PASO DEL NORTE	PASO DEL NORTE
159	REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO	
	HUERTA LEGARRETA	VILLA NUEVA
171	ENTUBADO Y CANALIZACIÓN DE ARROYO QUE SALE DE PLANTA TRATADORA	GALERA ETAPA LV
184	SOLUCIÓN DE ARROYOS	PUNTA ORIENTE
189	PARQUE SENDERO PARA CORREDORES Y PEATONES EN AVENIDA CLUB DE LEONES	
		PRADERAS DEL LEÓN, COLINAS DEL LEÓN I Y II QUINTA VERSALLES
193	UNIDAD DEPORTIVA FRENTE AL COBACH #21	FRACC. EN LA SALIDA A ALDAMA
208	REHABILITACIÓN DE ÁREA VERDE	REFORMA

DISTRITO 18

ECH18004	PAVIMENTACIÓN	EL CHARCO
ECH18005	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	EL CHARCO
SIND18005	HUERTOS COMUNITARIOS DE AUTOCONSUMO Y PRODUCTIVOS	COLONIA 11 DE FEBRERO
DOP16002	ÁREA RECREATIVA	ALFREDO CHÁVEZ
DOP16003	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL TRUNCO, ARROYO, CANALIZACIÓN	ALFREDO CHÁVEZ
SIND18009	EQUIPAMIENTO DE CENTRO COMUNITARIO	CERRO DE LA CRUZ
21	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 52	VALLE DORADO
CPC18003	BANQUETA PARA NUESTRA ESCUELA	ROSARIO
CPC18004	AULA DE USOS MÚLTIPLES	ROSARIO
DDHE18018	RAMPAS, PASAMANOS Y ACCEOS PARA DISCAPACITADOS	GRANJAS UNIVERSIDAD
72	PAVIMENTACIÓN, LÍNEAS GENERALES DE AGUA Y DRENAJE	JORGE BAROUSSE
74	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VICENTE SUÁREZ	FELIPE ÁNGELES
76	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA 15 DE ENERO	FELIPE ÁNGELES
77	PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUAN DE LA BARRERA	FELIPE ÁNGELES
78	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 13 Y MEDIA	FELIPE ÁNGELES
80	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ONCEAVA DE LA COLONIA VILLA JUÁREZ	VILLA JUÁREZ
82	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ	VILLA JUÁREZ
SIND16020	POR UNA VIDA DEPORTIVA EN CERRO DE LA CRUZ	CERRO DE LA CRUZ
SIND18023	POR UNA COMUNIDAD ILUMINADA Y SEGURA EN LA 11 DE FEBRERO	11 DE FEBRERO
DDHE1834	PAVIMENTACIÓN	R. ALMADA
DDHE1838	TECHUMBRE PARA LA ESCUELA	AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA
DDHE1837	CANALIZACIÓN DE ARROYO DE NUESTRA COLONIA	AMPLIACIÓN FRANCISCO R. ALMADA
DDHE1836	PUENTE O BADO EN LA CALLE BATALLA DE ZACATECAS	AMPLIACIÓN FRANCISCO R. ALMADA
DDHE1840	RECARPETEO DE ASFALTO	ESPERANZA
DDHE18044	FESTIVAL COUNTRY CHIHUAHUA	DISTRITO 18
SIND18041	CELDAS SOLARES PARA POZO POTABLE UNICA FUENTE SUMINISTRO DE AGUA	GRANJAS UNIVERSITARIAS
SIND18040	ANDADOR CIUDADANO FRACC. UNIVERSITARIAS	GRANJAS UNIVERSITARIAS
SIND18048	PAVIMENTACIÓN RUMBO A POBLADO DE HORCACITOS	HORCACITAS
SIND18049	BANQUETA EN SECCION DE CARRETERA CUAUHTEMOC	LAS ÁNIMAS
SIND18057	CANALIZACIÓN Y VIALIDAD CALLE MARTÍN LÓPEZ	DIVISIÓN DEL NORTE
CPC18046	TECHUMBRE	GENARO VÁZQUEZ
CPC18045	PAVIMENTACIÓN	CMVIAMII 18

109	MEJORAS AL CAMINO	EJIDO CIÉNEGA DE ORTIZ
SIND18078	WIRISGA NIJE RIWE (VAMOS TU Y YO) ESPACIO PÚBLICO	MARTÍN LÓPEZ
119	PAVIMENTACIÓN	VALLE DE LA MADRID
130	PAVIMENTACIÓN	GENARO VAZQUEZ
CPC18059	REDUCIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN JOVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO	VISTAS CERRO GRANDE, PUNTA ORIENTE, PLOMEROS
135	PROYECTO PREVENTIVO RESCATANDO VIDAS	LA SOLEDAD
196	RECARPETEO DE CALLE	PRADERAS DEL SUR
203	PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO	DIVISIÓN DEL NORTE

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

REQUISITOS PARA VOTAR EN LA CONSULTA PÚBLICA:

El proceso general de la Consulta Pública estará a cargo del Gobierno Municipal de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el inicio de la Consulta Pública, se le dará la debida difusión a fin de que quienes habitan en el Municipio, cuenten con la información suficiente para ejercer su derecho de participar en la Consulta Pública para el Presupuesto Participativo 2020.

El Instituto Estatal Electoral (IEE) apoyará al Ayuntamiento de Chihuahua, en la consulta directa a la población, con urnas electrónicas para recabar la consulta.

El día de la consulta las personas que acudan a los diferentes puntos de recepción de votación, para ejercer su derecho a participar, deberán identificarse de la siguiente manera:

1. Tratándose de niñas, niños y adolescentes mediante credencial escolar vigente o Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Las personas mayores de 18 años con Credencial para Votar o carta de identidad expedida por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Una vez que las personas hayan acreditado ser habitantes del Municipio de Chihuahua, podrán elegir hasta cinco propuestas de entre las correspondientes a su Distrito Electoral Local, por medio de las urnas electrónicas.

Una vez que la persona haya emitido su voto, se le impregnará el dedo pulgar de su mano derecha de la tinta establecida para tal efecto. Las personas colaboradoras en los puntos de recepción de votación deberán verificar, que las personas que acudan a votar no tengan dicha marca, previo a la votación. De lo contrario no se les permitirá emitir su voto.

La Consulta Pública se llevará a cabo el domingo 23 de febrero de 2020 de las 9:00 a las 18:00 horas en las siguientes sedes:

DISTRITO 12

C.C Chihuahua 2000	Simón Sarlat Nava 702
C.C. El Porvenir	Mina los Reyes y Venceremos
Colegio de Bachilleres #10	Calle Frente Revolucionario
C.C. Riberas del Sacramento	Río San Francisco y Río Gambia 22304
C.C. Rodolfo Fierro	CDP y Arturo Gamiz 918
C.C. Sahuaros	Guillermo Prieto Luján 1700
C.C. Villa Fantasía	Paseo del Real y Mina Las Cruces
Dirección de Seg. Pública Norte	Calle Homero
CEDIPOL	Paseo del Real y Av Imperio
Salón de Usos múltiples	Colonia El Sauz El Sauz Chihuahua

DISTRITO 15

CEDEFAM Vallarta	González Cossío y Uxmal
C.C. Colinas del Sol	Avenida Las Águilas 1400
C.C. Diego Lucero	Che Guevara 1254
C.C. Granjas	Sebastián Lerdo de Tejada 5923
C.C. Insurgentes	Artículo 11 y Arroyo El Mimbres
C.C. Jardines El Saucito	Sierra Torrecillas y Santa Rosa
C.C. Lomas Karike	Juan Escutia 8100
C.C. Panorámico	Chichontepec y Lematepec
C.C. Unidad	Administración y Solidaridad 4001
C.C. Unidad Karike	Paseo Raramuri y Macahui 730
Colegio de Arquitectos	Av. Abolición de la Esclavitud y Paseo del Arte
Univ.Tecnológica de Chihuahua	Montes Americanos 9501
C.C. Casa del Trabajador	Periférico Ortiz Mena

DISTRITO 16

Escuela Praxedis G. Guerrero	Col. Obrera
C.C. Dale	Urueta y calle 36
C.C. Desarrollo Urbano	Independencia 6607
C.C. Lealtad I	Urueta y Lateral Pacheco
C.C. Lealtad II	Calle 33 y Zubirán
C.C. Rosario	Calle 56 1/2 y Tamborel
C.C. Santa Rosa	Calle 6a. 3600
Presidencia Municipal	Salón Consistorial
Gimnasio Adaptado	Av del parque, Parque Hundido
Direcc. de Seguridad Pública Sur	Calle Pacheco
Direcc. de Serv.Públicos Mpales	Tamborel

DISTRITO 17

C.C. Arturo Gámiz	Francisco Villa y Lázaro Cárdenas 612
C.C. Cerro Prieto	Oscar Ornelas 509
C.C. Dos de Junio	Electricistas 210
C.C.Industrial	Oaxaca 19
C.C. Nuevo Triunfo	Prol. Colegio Militar y San Gerónimo
C.C. Palestina	Carr. Chihuahua a Tabalaopa 9701
C.C. Popular	57 1/2 y Coronado 1402
C.C. Quintas Carolinas	Monte Kenia y Monte Everest
C.C. Tricentenario	Andazola y Dostoyevsky 14701
C.C. Villa Nueva	Pablo Gómez y Belisario Domínguez
C.C. Villa Vieja	Miguel Trillo y Fraternidad
Escuela Secundaria Federal 15	Av. Central y Praderas de Madagascar
Escuela Primaria Real de Minas	Av. Romanza y Libia
CETIS 86	Av. Palestina y Ejido Corral de Piedra, Col
Gimnasio de Box Sueños de Guerrero	Colonia Oriente

DISTRITO 18

C.C. Campesina	2 de Abril y Esteres
CEDEFAM Valle Dorado	Dinosaurio y Valle de Bravo
C.C. Díaz Ordaz	Díaz Ordaz y Miguel Alemán 5800

C.C. Marmol III Barousse	Eusebio Castillo 8400
C.C. Martín López	Calle 16 y 2 de Octubre
C.C. Ranchería Juárez	Calle 16 y 3a.
C.C. Valle de la Madrid	Calle 72 y Urquidi
C.C. Vistas Cerro Grande	Calle 76 1/2 y Calle 2a.
Facultad de Zootecnia	Periférico R. Almada
Salón de Usos Múltiples	
Colonia el Charco	El Charco
C.C Aires del Sur	Fernando Orozco y Calle 102
C.C Cerro de la Cruz	Calle 64, Cerro de la Cruz

Las mesas de recepción de votación en cada centro estarán integradas por:

- Una persona de la ciudadanía;
- Dos personas servidoras públicas del gobierno municipal, de entre las cuales se deberá designar a quien ocupe la coordinación de la mesa;
- Una persona representante del Instituto Estatal Electoral.

Los integrantes de la mesa deberán vigilar en todo momento el orden y la transparencia del proceso.

Las personas de la ciudadanía que deseen participar en las mesas de recepción de votación:

Podrán registrarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de febrero del presente año, ante la coordinación de participación ciudadana con credencial para votar, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

En caso de que se altere el orden o se ponga en riesgo la seguridad de los presentes, se dispondrá del apoyo de la Dirección de Seguridad Pública para que tome las medidas correspondientes y en caso de fuerza mayor que ponga en riesgo la seguridad de las personas, se podrá suspender la Consulta Pública antes de la hora establecida en la presente convocatoria.

Una vez concluida la Consulta Pública, el Instituto Estatal Electoral entregará los resultados de las urnas electrónicas a las personas coordinadoras de cada punto de recepción de votación, quienes a su vez deberán realizar la sumatoria de los resultados emitidos por cada urna electrónica asignada al punto de recepción de votación correspondiente.

La persona coordinadora de cada mesa de recepción de votación deberá resguardar los resultados en un sobre cerrado y firmado por las personas integrantes de la mesa y deberá publicar los resultados obtenidos en la mesa de recepción correspondiente en el exterior del punto de recepción de votación.

Una vez realizado lo anterior deberá entregar de manera inmediata los resultados al Comité de Presupuesto Participativo, mismo que estará en sesión permanente desde el inicio de la jornada hasta el término de la misma para realizar el conteo total de los resultados de los 60 puntos de votación. Dicha sesión será transmitida en vivo a través de las redes sociales oficiales. Una vez obtenido el resultado, se dará a conocer a la ciudadanía a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales.

El resultado que se obtenga de la Consulta Pública será el orden en el que será asignado el recurso según su presupuesto y hasta agotar la cantidad correspondiente a cada distrito según lo establecido en la presente convocatoria.

El recurso asignado a Presupuesto Participativo deberá ejercerse en su totalidad. El Comité Técnico al determinar la viabilidad de los proyectos presentados en términos del artículo 137, deberá considerar una reserva de proyectos viables que podrán ser incluidos en caso de existir excedentes derivados de ingresos extraordinarios y/o recaudación, en cuyo caso también todas las dependencias podrá proponer proyectos adicionales, todas las propuestas y sus resultados serán públicos.

El Comité Técnico deberá emitir un dictamen mediante el cual se establecerá la votación obtenida, la cantidad del recurso asignado para cada proyecto tal y como lo establece la presente convocatoria; dicho dictamen se hará llegar a la Comisión de Participación Ciudadana para su aprobación por el Ayuntamiento de Chihuahua para que sea ejercido el recurso por las áreas correspondientes.

Cualquier aspecto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

Para más información referente a la presente convocatoria podrá consultarse en el portal oficial de la Presidencia Municipal, www.municipiochihuahua.gob.mx así como en los teléfonos 200-48-00 y 072 ext. 5435, 5163 y 2910.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DE 2020
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO. - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en uno de los periódicos de mayor circulación.

TERCERO. - Gírese copia de la presente Convocatoria a la Coordinación de Comunicación Social a fin de darle la difusión correspondiente.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**EL SUBSECRETARIO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 102-II • Chihuahua, Chihuahua, 04 de febrero de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua